

PROMOCIÓN:

"SORTEO CASINO DE ARANJUEZ"

1.- ORGANIZADOR:

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.
Plaza de la Unesco 1 – 28300 Aranjuez (Madrid)
C.I.F. A15807951

2.- OBJETO:

El objetivo de la promoción es premiar la visita al establecimiento denominado CASINO DE ARANJUEZ, sito en Plaza de Unesco 1.- Urbanización Ciudad Jardín, Aranjuez, 28300 de Madrid.

3.- ÁMBITO.

El sorteo se realiza por el PROMOTOR en EL CASINO DE ARANJUEZ de Madrid, sito en Plaza de la Unesco nº1 28300 Aranjuez, de Madrid, exclusivamente para su programa "sorteo Casino de Aranjuez"

4.- DURACIÓN:

La duración total de esta promoción será desde el día 16/03/2026 al 29/03/2027, ambos inclusive, en el Casino de Aranjuez, de Madrid.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El ganador de la presente promoción será agraciado con un vehículo marca DACIA NUEVO SANDERO ESSENTIALS S Ce 65CV, valorado en la cantidad de 12.980,43 euros. Este importe incluye IVA.

Las fotografías que puedan utilizarse en la publicidad y difusión del presente sorteo no serán vinculantes en lo relativo al modelo exacto, color del vehículo y otros aspectos del vehículo objeto de este sorteo.

Coincidiendo con el plazo de vigencia de esta promoción, en las instalaciones del Casino se realizará por parte del CONCESIONARIO del vehículo objeto de esta promoción, una exhibición de diversos vehículos, entre los que, en algún momento, se exhibirá el modelo de vehículo objeto de este sorteo, sin perjuicio de las diferencias en prestaciones, color, acabados y demás que, en su caso, puedan existir frente al modelo objeto de sorteo.

El presente premio no cubre los gastos de viaje, dietas, matriculación, otros impuestos u otros cualesquiera importes que puedan derivarse para el usuario premiado por la adquisición y el disfrute del mismo.

El vehículo será entregado en un CONCESIONARIO ubicado en la Comunidad de Madrid. En el momento de retirar el vehículo, el agraciado deberá haber ingresado en la cuenta del casino el importe correspondiente a la retención sujeta a IRPF del premio en especie. El agraciado o agraciada deberá haber concertado el correspondiente seguro obligatorio de circulación pudiendo ser requerido por el ORGANIZADOR y/o por el CONCESIONARIO para que acredite dicho extremo. El agraciado/a deberá desplazarse por sus propios medios y a su costa hasta el CONCESIONARIO para la recogida y retirada del vehículo. El agraciado deberá satisfacer todos los impuestos; matriculación y otros gastos.

El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- El participante premiado podrá cambiar el PREMIO por un contravalor de 6.000€
- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo diferente al establecido en el apartado anterior, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.
- Aceptación y firma del modelo entrega de premio en especie, aceptación y previo ingreso en cuenta del pago de la retención sujeta a IRPF por los premios obtenidos en sorteos, y aceptación modelo pago impuesto de matriculación.

6.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO y MECÁNICA:

6.1.- PARTICIPACIÓN:

La participación en la presente promoción es gratuita y se articulará mediante el SORTEO de boletos numerados.

Los clientes que decidan participar se someten voluntariamente a los términos y condiciones del SORTEO y aceptan que su incumplimiento puede conllevar su descalificación.

6.1.1. Podrán Participar en el sorteo:

Podrán participar en el SORTEO todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en España, con plena capacidad al tiempo de su participación y hasta que finalice el sorteo, en su condición de clientes de CASINO.

Que hayan obtenido el correspondiente boleto de participación numerado y lo hayan depositado en la urna existente al efecto (con nombre, apellidos y DNI o equivalente del participante,) y que esté debidamente cubierto.

6.1.2. No podrán participar en el sorteo:

Quedan excluidos de la participación en la presente promoción:

- los empleados y familiares directos del Organizador o de sus empresas asociadas.
- Los asesores profesionales y las agencias de publicidad y de promoción que tengan relación con el Organizador.
- los menores de 18 años e incapacitados legalmente.
- Las personas que, en cumplimiento de la normativa de control de acceso a Casinos de la Comunidad de Madrid tengan prohibido y/o restringido el acceso a los mismos.
- Las personas que no dispongan de NIE a efectos fiscales, al objeto de poder efectuar el ingreso de la retención a cuenta correspondiente.

6.2.-MECÁNICA DEL SORTEO:

6.2.1. Fechas de realización del Sorteo:

La fecha de realización del sorteo será el día **29/03/2027 a las 21:00** en las instalaciones del CASINO DE ARANJUEZ. En caso de no encontrar ganador se repetirá el sorteo a las 22:00 horas. Si en la dinámica del sorteo no se encontrase ganador en el periodo que transcurre entre dos sorteos, el primer sorteo prevalecerá sobre el siguiente y nunca tendrán carácter acumulativo.

Si en el sorteo celebrado a las 22:00 horas no se encontrase ganador o no cumpliera con las bases se procederá a la repetición del sorteo tal y como se indica en el apartado 7 siguiente.

6.2.2. Cómo participar en el sorteo:

El cliente del casino que voluntariamente desee participar en el sorteo deberá cumplimentar el **boleto de participación** con sus **datos preferiblemente en mayúsculas y claramente legible** (nombre, apellidos, DNI y dirección) y, posteriormente, depositarlo en la urna precintada e instalada en la Sala de Juego del CASINO DE ARANJUEZ.

Para participar en el sorteo y optar al premio indicado en la estipulación 5.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO, son condiciones indispensables:

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en el sorteo y no incurrir en las prohibiciones de participación establecidas.
- 2) haber obtenido el correspondiente boleto de participación numerado y haberlo depositado en la urna existente al efecto (con el nombre, apellidos, DNI o equivalente y dirección del participante preferiblemente en mayúsculas y debidamente cubierto)
- 3) **estar presente en la sala de juego del casino en el momento del sorteo**

6.2.3. Cómo obtener los boletos de participación:

Los **boletos de participación** numerados podrán obtenerse por los participantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos de las presentes siguientes **BASES, de la siguiente manera:I.- Por la simple entrada al establecimiento del Casino de Aranjuez.**

Se acompaña como ANEXO 1 modelo de boleto de participación.

6.2.4. Cómo cubrir los boletos y dónde depositarlos:

Los boletos de participación deberán ser cumplimentados por los clientes con su nombre completo, número de DNI o equivalente y opcionalmente la dirección (preferiblemente en mayúsculas).

Una vez cubiertos los boletos de participación deberán ser depositados por los participantes en la urna precintada instalada la Sala de Juego del CASINO DE ARANJUEZ durante todo el plazo de la promoción.

La urna estará custodiada en todo momento por los responsables de la dirección del casino.

6.2.5. Forma de realización del sorteo: El sorteo se realizará mediante la extracción aleatoria de un solo boleto de participación numerado de entre todos los que se encuentren depositados en la urna conteniendo el nombre y apellidos, DNI o equivalente y la dirección del participante.

Para ser agraciado con el premio es condición indispensable estar presente en la sala de juego del casino en el momento de la extracción del boleto de participación numerado agraciado con el nombre del participante.

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., en su condición de entidad organizadora de la presente promoción, será la encargada de certificar, una vez obtenido el boleto ganador del sorteo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El Organizador no hará entrega del premio ni asumirá ninguna responsabilidad si los boletos de participación no son originales, están incompletos o deteriorados o con datos inexactos o ilegibles. **Únicamente se aceptarán los boletos de participación que estén debidamente cumplimentados y depositados en la urna habilitada al efecto hasta el momento de la realización del sorteo, serán descartados todos aquellos boletos no pertenecientes a dicha promoción y que por error fuesen depositados en la urna (papeletas de otras promociones o sorteos que cohabiten con el aquí descrito)**

7.- ENTREGA DEL PREMIO:

Para recibir el premio, en caso de resultar agraciado, es condición imprescindible estar presente en el sorteo que se realizará de forma presencial en la sala de juego del Casino de Aranjuez, el día 29/03/2027 a las 21:00 h. y en los sucesivos sorteos que se realicen para el caso de que no encontrarse ganador en cada uno de los sorteos previamente efectuados.

Una vez anunciado el nombre de la persona agraciada se dará un margen de 5 minutos para acreditar su identidad y mayoría de edad, con algún documento oficial válido y vigente que lo respalde. Si transcurridos los citados cinco minutos no apareciese la persona agraciada, o aparecida no cumpliera

con los requisitos de estas bases, el boleto quedará descartado **perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio.**

Si, tras el primer sorteo de las 21:00 horas no resultase ganador/a o resultando no cumpliera con los requisitos de las bases se repetirá el sorteo, en el mismo sitio, a la 22:00 h del mismo día, en las mismas condiciones y, si nuevamente no se encontrase ganador/a o aparecido/a no cumpliera con los requisitos de estas bases, el boleto quedará descartado **perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio.**

Si tras el sorteo de las 22:00 h continuase sin aparecer la persona agraciada que cumpla con los requisitos de las bases del sorteo, se procederá a efectuar un nuevo sorteo, en la misma sala del Casino de Aranjuez, el día siguiente con la misma dinámica (a las 21:00 horas y si no resultase ganadora o ganadora, nuevamente a las 22:00 horas) y, así se repetirá diariamente hasta la entrega del premio o hasta llegada la fecha **29/04/2027** sin que haya podido ser entregado el premio, en cuyo caso, en dicho momento el sorteo quedará desierto y finalizado sin ganador o ganadora del mismo.

Para el supuesto que habiendo ganador del premio éste se negase a la firma del **documento de aceptación del premio** a que se refiere el párrafo siguiente, se tendrá al ganador del premio por renunciado y se continuará con la celebración del sorteo de igual manera que si no hubiera aparecido el agraciado/a y/o no cumpliera con los requisitos de las presentes bases.

Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, el participante que haya resultado ganador del sorteo recibirá del ORGANIZADOR un **Documento de aceptación del Premio** que deberá remitir debidamente firmado dentro de los cinco (5) días naturales siguientes por e-mail a la dirección de correo electrónico **soraya.aceituno@casinogranvia.es** o mediante entrega directa con acuse de recibo en la recepción del Casino, con incorporación de los datos y copia de la documentación solicitada, y como prueba de conformidad con la aceptación del Premio. **Se acompaña como ANEXO 2 modelo de aceptación de del premio.**

La entrega efectiva del Premio se realizará, en un CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS dentro de la Comunidad de Madrid, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho documento original y al pago por el/la agraciado/a de los impuestos y gastos correspondientes, según lo descrito en los párrafos precedentes, así como al cumplimiento de las restantes condiciones de las presentes Bases Legales.

La negativa del agraciado o agraciada, por cualquier motivo, a una o varias de las siguientes: **firmar el documento de aceptación del premio, al pago de retención sujeta a IRPF por premios en especies, al pago del impuesto de matriculación y otros gastos o impuestos que corresponden al agraciado o agraciada, así como a confirmar los datos personales y entregar un certificado vigente de residencia a efectos fiscales en España** significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, **por lo que se tendrá al ganador o ganadora del premio por renunciado.** En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo pudiendo optar el ganador o ganadora, exclusivamente, por el cambio de premio por la compensación de contravalor económico de 6.000 euros recogida en estas bases. Si por alguna razón el Ganador o ganadora del Premio se negare a firmar el indicado documento y/ al abono de los importes indicados, de esta situación se levantará un Acta Notarial si la empresa así lo considera necesario.

8.- TRIBUTACIÓN DEL PREMIO:

De conformidad con la legislación aplicable, se informa al agraciado que el premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El organizador no será responsable de la incorrecta declaración fiscal que, al efecto, pueda hacer el ganador o ganadora del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del agraciado o agraciada necesarios para la entrega del premio tienen carácter legal y obligatorio, de forma que, la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- i. La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.L.U.** como Organizador, para resolver cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las mismas.
- ii. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones, o la anulación definitiva. Las presentes Bases están a disposición de toda persona que las solicite al Organizador.
- iii. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si tiene sospechas de una manipulación incorrecta de los datos del concurso. Serán nulas, todas aquellas participaciones o formularios o en las que los datos de las personas participantes sean ilegibles, incorrectos o incompletos
- iv. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a rechazar o excluir de la participación en el concurso y, en general de la promoción a cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidades del concurso.
- v. EL ORGANIZADOR no se responsabiliza del uso del premio que realice el ganador, ni de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a sí mismo o a tercero.
- vi. Las imágenes, marcas o logos exhibidos correspondientes al premio son propiedad de sus titulares, y se exhiben a modo ilustrativo.
- vii. EL ORGANIZADOR quedará eximido de toda responsabilidad por el premio adjudicado a la persona ganadora de la promoción, ya se trate de la calidad de dicho premio en relación a lo anunciado o esperado por las personas participantes en el mismo, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir las personas participantes por causa del premio, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.
- viii. Las presentes bases podrán ser consultadas en la página WEB www.casinoaranjuez.es/

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Derecho de Imagen:

Para el uso de imagen de la persona ganadora en publicaciones, redes sociales, y en general en medios y comunicaciones a nivel mundial y sin restricción temporal, el ganador en el documento de aceptación del premio prestará su consentimiento expreso para el tratamiento de su imagen tanto a efectos de derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen como de protección de datos de carácter personal con las finalidades de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estén relacionados con la promoción y sorteos del Casino de Aranjuez.

10.2 Protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se informa que los datos personales obtenidos por su participación en la promoción "SORTEO CASINO ARANJUEZ" serán tratados bajo la responsabilidad de COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., con domicilio en Plaza de la Unesco, 1. De Aranjuez, Madrid,

Legitimación y Finalidades de tratamiento de datos personales

Con base tanto en el cumplimiento de la normativa vigente como en la ejecución del contrato (Bases del Sorteo) en el que usted participa voluntariamente y en el interés legítimo del ORGANIZADOR:

- (i) Gestión de las personas participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del Casino,
- (ii) Asignación, comunicación y entrega del premio.
- (iii) Toma de imágenes y grabaciones de imagen y sonido.

Sujeto a su consentimiento:

- (iv) Envío de ofertas promocionales y newsletters del Casino, siempre que el participante haya dado su consentimiento.
- (v) Publicación de datos, incluidas imágenes de audio y video y de imagen y sonido en el sitio web del Casino, así como en sus redes sociales, medios de comunicación externos e internos, siempre que la persona participante haya dado su consentimiento.

Delegado de Protección de Datos

Además, la sociedad ha designado un Delegado de Protección de Datos con el fin de proteger el derecho fundamental a la privacidad y de garantizar el cumplimiento de las legislaciones vigentes de protección de datos.

Avenida Enrique Salgado Torres, número 11. 15008. A Coruña.

sj.cen@grupocomar.com

Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras la vigencia de la relación contractual, comercial mientras no solicites su supresión o cancelación, sin perjuicio de la obligación de tratamiento de sus datos personales por los plazos legalmente establecidos y los plazos de prescripciones legales.

Derechos de los interesados

De acuerdo con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables, en cualquier momento puede ejercer sus derechos para solicitar acceso, rectificación o borrado de sus datos, o restricción de procesamiento, y negarse a dicho procesamiento, así como el derecho a la portabilidad de datos.

Adicionalmente puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en relación a cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos por parte de la sociedad.

Comunicación de datos a terceros

Los datos personales serán procesados por COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., no serán transferidos o accesibles por ningún tercero aparte de:

- Resto de entidades pertenecientes al Grupo Comar, que precisen dicho acceso para la prestación de servicios internos, así como en caso de reorganización del Grupo incluyendo transferencia total o parcial de activos, fusión, adquisición, etc. en general cualquier operación de reorganización.
- Prestadores de servicios DE COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., informáticos, de hosting consultores, plataformas y/o pasarelas de pagos, antifraude, proveedores de servicios relacionados con la seguridad, etc. y, sujeto a su consentimiento de Marketing y publicidad.
- En cumplimiento de normativa vigente y de aplicación se podrán realizar cesiones de sus datos personales a las Administraciones y autoridades competentes y además aquellas derivadas de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- El responsable podrá asimismo ceder sus datos personales cuando sea requerido para ello en virtud de una normativa vigente, un fallo judicial y/o en supuestos de necesidad para la garantía, protección y defensa de sus derechos.

No se realizarán cesiones de datos transfronterizas a países que no cuente con una decisión de adecuación de la UE.

Para más información consulte la Política de Privacidad que se encuentra publicada en / www.casinoaranjuez.com o comuníquese con nosotros enviando una carta a, Avd. Enrique Salgado torres, 11. 15008, A Coruña, o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección sj.cen@grupocomar.com.

11.-RENUNCIA A LOS PREMIOS:

El Organizador no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa el Ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador se negara a facilitar sus datos personales para que el Organizador pueda gestionar la entrega y promoción del premio, así como aquellos necesarios para llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo. Dichos datos personales se refieren al nombre y apellidos y NIF/NIE.

12.- RECLAMACIONES:

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente sorteo deberán presentarse dentro del plazo de 7 días naturales siguientes a la fecha de celebración del mismo.

13.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: comercial@casinogranvia.es

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto el ORGANIZADOR como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de MADRID, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al CLIENTE.

ANEXO 1:

BOLETO DE PARTICIPACIÓN



RELLENA Y PARTICIPA EN EL SORTEO **000000**

NOMBRE _____ APELLIDOS _____

DIRECCIÓN _____

DNI _____ TELÉFONO _____

COMAX INVERSIONES, S.L. (APDA) S.A.U. con CIF A-15817955 con domicilio social en Plaza de la Unión s/n 28013, Aranjuez (Madrid), tratará los datos de carácter personal para la gestión de participación en el sorteo, asignación, entrega de premio y entrega de dinero, envío de comunicaciones y realización de publicaciones y comunicación de resultados y canales de difusión, con carácter limitado del tiempo, en la base legal del consentimiento con la ejecución de un control o verificación del interesado. Los datos serán conservados durante la vigencia de la gestión, excepto los datos relativos a su cancelación. Los datos podrán ser cedidos a terceros: terceros proveedores, administraciones públicas o otros entes, propios del Grupo. Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, actualización, oposición o supresión en la Política de Privacidad y mediante correo electrónico a comax@aranjuez.com. Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, actualización, oposición o supresión en la Política de Privacidad y mediante correo electrónico a comax@aranjuez.com. Para recibir el premio, el participante debe ser mayor de 18 años y estar en su totalidad en el momento del sorteo mediante la presencia física. El vehículo sorteado puede no corresponder al tipo, equipamiento o versión o de la marca expuesta en los lotes, características definitivas las expuestas en el transitorio. Para más información consulte la Política de Privacidad y del sorteo que estará a su disposición en el Casino de Aranjuez y Lotería publicadas en <http://www.casinoaranjuez.com>.

ANEXO 2:
MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: __/__/__

PRIMERO: Yo, _____, D.N.I número _____ (en adelante, Ganador o Ganadora), con fecha __/__/__, declaro ser mayor de 18 años, tener capacidad de obrar plena, ser residente y/o tener residencia fiscal en España o N.I.E y haber participado en forma libre y voluntaria en el concurso, "CASINO DE ARANJUEZ" (en adelante el "Concurso") desarrollado por, **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**

En este acto declaro aceptar y recibir a mi entera satisfacción el Premio, que consiste en UN VEHÍCULO DACIA NUEVO SANDERO ESSENTIALS SCe 65CV, liberando de toda responsabilidad a COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U. y con conocimiento y manifestación de que cualquiera de sus impuestos, tasas o cargos adicionales, u otros gastos que deban o puedan producirse con motivo del Premio serán de mi exclusiva responsabilidad, cuenta y cargo.

El Premio descrito, previa suscripción de la presente acta, lo recibiré, en un concesionario de Madrid, **previa firma por mi parte de documento de entrega y recepción de premio en especie, abono por mi parte del importe de retención sujeta a IRPF y del impuesto de matriculación y demás gastos.**

Declaro que he participado con conocimiento de los términos señalados en las Bases que regulan el Concurso, sobre las que declaro haber leído y aceptado en forma íntegra, y que acepto el Premio como consecuencia de mi participación legítima en el Concurso, por lo que declaro de forma expresa que la información entregada respecto a mi persona y mi participación en el Concurso es correcta.

En virtud de lo señalado, manifiesto conocer y aceptar que el Premio es personal e intransferible. Finalmente, declaro que no soy empleado permanente o parcial de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, como tampoco lo son mis parientes consanguíneos ni por afinidad, hasta su segundo grado inclusive, ni he participado directa o indirectamente en la creación de las bases legales asociadas al Concurso. Asimismo, declaro que no estoy incurso en causa alguna de prohibición de acceso al Casino Gran Vía 24.

SEGUNDO: En cuanto registros gráficos y audiovisuales, imágenes y grabaciones de mi persona, incluyendo imagen y audio Autorizo expresamente [☐] No Autorizo [☐] a **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U** de manera gratuita para la obtención, utilización, publicación, archivo y clasificación aquellos, que se generen con motivo u ocasión de mi participación en el Concurso y/o la entrega del Premio. El uso y publicación de estas imágenes y grabaciones de audio y video tendrá ámbito espacial mundial y temporal mientras no se solicite la cancelación por parte del ganador del premio y, en todo caso la de 2 años a contar desde la fecha de hoy.

Información Básica sobre Protección de datos:

Responsable: COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.

Finalidades:

- Gestión de la entrega del premio del sorteo.
- Publicitar en medios de comunicación y redes sociales de la responsable que ha resultado ganador/a del premio del sorteo.

Legitimaciones:

- Cumplimiento del contrato.
- Consentimiento del interesado.

Destinatarios: los datos podrán ser cedidos a terceros necesarios para el cumplimiento del sorteo. No se realizarán cesiones transfronterizas de datos, salvo que sean países que cuenten con una Decisión de Adecuación de la Comisión Europea.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la Política de Privacidad recogida en las Bases del concurso.

Información adicional: Política de privacidad de tratamiento de datos personales www.casinoaranjuez.es

TERCERO: Por medio de esta acta afirmo conocer y aceptar íntegramente las Bases de este Concurso, careciendo de derecho a deducir ulterior reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, ni de quienes actúen en su nombre. En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío, otro en poder de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**

CUARTA: Se adjunta al presente documento como Anexos al mismo:

- Copia del documento de identificación válido y vigente del ganador.
- Certificado de residencia fiscal del ganador.

Nombre de quien recibe el premio (ganador/a):

Dirección:

Firma:

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tendrá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el Ganador del Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si la empresa así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Ganador/a, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

